

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, á propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente la viruela en el ganado lanar del término municipal de Vezdemarbán en las circunstancias que á continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes á la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Dicho ganado radica en el pago titulado Fuente de abajo, el cual se declara zona infecta y cuyos límites son los siguientes: Norte Carre-Abezamicas y entretreigos, Sur término de Pini-lla, Este con el barrio de abajo y Oeste término de Abezames.

Se declara zona sospechosa una faja de terreno de cuatrocientos metros alrededor de aquella.

Zamora 14 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria

CIRCULARES

El Alcalde de Faramontanos de Tábara me comunica que el día 7 del actual desapareció del domicilio de su padre Mariano Pérez, el menor Ceferino Pérez Juárez. El fugitivo tiene 1'510 milímetros de estatura y viste pantalón de pana verde, americana de dril y calza alpargatas, llevando un envoltorio con ropas de su uso, un par de zapatos y otro de botas.

Encargo la busca del expresado menor á los agentes de mi autoridad, para que en el caso de

ser habido lo pongan á disposición del Alcalde de dicho pueblo.

Zamora 12 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Del pueblo de Aspariegos, donde se hallaba en calidad de sirviente en casa del vecino Toribio Pérez, desapareció el menor Ramiro Lozano Rivera, cuyas señas son las que siguen: edad, diecisiete años; estatura aproximada metro y medio; complexión robusta; moreno, pelo rubio. Viste pantalón de pana color verdoso, chaqueta y chaleco de paño claro, camisa color lila, lleva boina y calza alpargatas.

Encargo á los agentes de mi autoridad la busca del expresado joven el que, caso de ser habido, será puesto á disposición de su padre, Marcelo Lozano Díaz, vecino de El Perdigon.

Zamora 13 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación que en el término municipal de Villanueva del Campo es necesario ocupar para la construcción del trozo primero de la carretera de Villanueva del Campo á Villalpando, que los propietarios que figuran en la relación adjunta no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado á quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de quince días, á contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de Administrador ó apoderado en Villanueva del Campo; advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Alcalde.

Zamora 7 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Relación de propietarios que no tienen en Villanueva del Campo representante debidamente autorizado.

Don Herminio Ortega, vecino de Madrid.
Doña Concepción Palmero, de Valladolid.
Doña Antonia Burón, de Madrid.
Don Máximo León, de Fuentes de Ropel.
Doña Agustina Feroso, de Prado.
Don Isidro Burón, de Villalobos.

Sección de Obras públicas.

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de conservación de los kilómetros 255 al 264 de la carretera de Madrid á La Coruña y 1 al 9 de la de Castrogonzalo á Palencia, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de San Esteban del Molar, Villanueva de Azoague, Benavente, Castrogonzalo y Fuentes de Ropel, y de las cuales es contratista D. Zacarías de Dios Domínguez, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan á la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales ó materiales ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haberse recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 10 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3528

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Zamora á Cañizal, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Graciano García, que se compromete á ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 33.479 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.862'33 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente resolución.

Zamora 10 de Septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3529

Administración de Rentas Públicas en la provincia de Zamora

Contribución territorial.

Repartimiento para 1928.

Riqueza urbana.

REPARTIMIENTO que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia que á continuación se expresan, de las cantidades señaladas á la misma en el Repartimiento general del Reino, más el importe de los recargos establecidos por la ley de Presupuestos de 29 de Abril de 1920 y en su caso por la Real orden de 26 de Marzo de 1927, á saber: 245 816'60 pesetas de riqueza imponible, que aplicado el coeficiente que se eleva á 25,605238 por 100, dá una contribución de 62.941'89 pesetas, ó sean 50.965'10 pesetas por el cupo del Tesoro al tipo de 20,732986 por 100; 8.154'41 pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de 1.^a enseñanza; y 3.822'38 pesetas por recargo adicional del 7'50 por 100.

Designación de los Municipios	RIQUEZA DEL REPARTIMIENTO				TOTAL riqueza imponible	CONTRIBUCION		AUMENTOS Por partidas fallidas aprobadas en el año anterior	Cantidad total porque han de contribuir cada pueblo
	Riqueza base	Recargo del 90 por 100	Recargo del 100 por 100	Recargo del 25 por 100		COEFICIENTE	Por 100		
		Ley de 29 de Abril de 1920	R. O. de 26 de Marzo de 1927	Por la cuota del Tesoro 20,732986					
Bretó	3.455		3.455		6.910		1.769'32	12'52	1.781'84
Cañizo	5.700		5.700		11.400		2.918'99		2.918'99
Castrillo de la Guareña	3.428'75		3.428'75		6.857'50		1.755'88	52'36	1.808'24
Colinas de Trasmonte	362'50		362'50		725		185'64	7'47	193'11
Fariza	5.262'50		5.262'50		10.525		2.694'95		2.694'95
Ferreruela	3.180		3.180		6.360		1.628'49		1.628'49
Figueruela de arriba	2.268'75		2.268'75		4.537'50		1.161'84		1.161'84
Friera de Valverde	620		620		1.240		317'50		317'50
Hermisende	733'75		733'75		1.467'50		375'74	110'35	486'09
Lubián	2.885		2.885		5.770		1.477'42	143'69	1.621'11
Malva	8.381'25	7.543'12			15.924'37		4.077'46	75'39	4.152'85
Mayalde	1.850		1.850		3.700		947'39	14'96	962'35
Molacillos	2.103'75		2.103'75		4.207'50		1.077'34		1.077'34
Morales de Rey	19.758'75			4.939'69	24.698'44		6.324'10	415'74	6.739'84
Morales de Valverde	1.551'25			387'81	1.939'06		496'50		496'50
Pajares	2.580		2.580		5.160		1.321'23		1.321'23
Pedralba	2.627'50		2.627'50		5.255		1.345'56	142'47	1.488'03
Puebla de Sanabria	6.361'25		6.361'25		12.722'50		3.257'63	168'13	3.425'76
Pública de Valverde	2.351'25			587'81	2.939'06		752'56	8'62	761'18
Rabanales	5.665		5.665		11.330		2.901'07	215'42	3.116'49
Rábano de Aliste	2.700		2.700		5.400		1.382'68	55'31	1.437'99
Requejo	550			137'50	687'50		176'04	79'41	255'45
Revellinos	1.915		1.915		3.830		980'68		980'68
Rosinos de la Requejada	2.350		2.350		4.700		1.203'45		1.203'45
San Agustín	1.025		1.025		2.050		524'91		524'91
San Ciprián	375		375		750		192'04	1'93	193'97
Santa María de Valverde	891'25		891'25		1.782'50		456'42		456'42
Santovenia	546'25		546'25		1.092'50		279'74	9'40	289'14
San Vicente de la Cabeza	1.562'50		1.562'50		3.125		800'16	1'64	801'80
Tapioles	1.463'75		1.463'75		2.927'50		749'60		749'60
Terroso	465			116'25	581'25		148'84		148'84
Trabazos	5.750		5.750		11.500		2.044'60	101'13	3.045'73
Ungilde	782'50			195'62	978'12		250'45		250'45
Valdefinjas	4.952'50			1.238'12	6.190'62		1.585'12		1.585'12
Vega de Villalobos	1.775		1.775		3.550		908'99		908'99
Vidayanes	1.908'75			477'19	2.385'94		610'91		610'91
Villafáfila	10.096'25	9.086'62			19.182'87		4.911'80		4.911'80
Villalpando	17.311'25			4.327'81	21.639'06		5.540'74	3'75	5.544'49
Villarrín de Campos	2.985			746'25	3.731'25		955'39		955'39
Viñas	953'75		953'75		1.907'50		488'42		488'42
Viñuela	391'25			97'81	489'06		125'23		125'23
Alcañices (agregados)	1.833'75		1.833'75		3.667'50		939'07	25'17	964'24
Total	143.710	16.629'74	72.225	13.251'86	245.816'60		62.941'89	1.644'86	64.586'75

Zamora 20 de Agosto de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.

Matriculas de industrial.

CIRCULAR

En circular publicada por esta Administración con fecha 29 de Noviembre de 1926 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 3 de Diciembre siguiente, se dispuso en su prevención primera que por los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos se facilitase copia autorizada de la matrícula de industrial aprobada para el actual año de 1927, á los señores Liquidadores de Derechos reales de los partidos correspondientes, con el fin de que por dichas oficinas pueda venirse en conocimiento de los industriales que están obligados á presentar el Libro de ventas y operaciones á fin de ser diligenciado, para en caso contrario proponer la imposición de las multas correspondientes á cuantos dejaren de cumplir con el precepto obligatorio.

Los Ayuntamientos que se relacionan á continuación no han remitido al señor Liquidador del impuesto de Derechos reales del partido de Villalpando la copia de la matrícula de industrial del actual año de 1927, según se tiene ordenado, y en su vista se les previene por esta Administración á los señores Alcaldes y Secretarios lo hagan en un plazo de cinco días, en evitación de la multa que les será exigida caso de incumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular.

Castroverde de Campos, Cañizo, Otero do Sarriegos, Quintanilla del Olmo, Quintanilla del Monte, San Agustín del Pozo, San Esteban del Molar, Tapioles, Villamayor de Campos, Villardellaves, Villanueva del Campo, Vega de Villalobos, Villarrín de Campos y San Martín de Valderaduey.

Zamora 8 de Septiembre de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales.

R.—3552

Registro de la Propiedad de Toro.

Conforme al artículo .87 del Reglamento hipotecario vigente, se notifica á todos los que tengan interés, que en virtud de adquisición consignada en documento privado fehaciente con anterioridad á 1.º de Enero de 1922, se ha inscrito á favor de Macario y Félix Benigno Calvo Casasola, por derecho hereditario de su padre Macario Calvo García, una tierra en término de Villardondiego. pago de la Ptona, de 29 áreas 35 centiáreas, que linda al Este otra del caudal, Sur herederos de Cándido de Tiedra, Oeste de Teodora Calvo y Norte de Serafina Villar y Leandro Pérez Baena.

Toro 13 de Septiembre de 1927.—El Registrador, Luis González.

R—0000

